

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa marta, Santa Marta, Cinco (5) de agosto de 2021

INFORME:

A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra ejecutoriado el auto del 22 de julio de 2021, a través del cual se aprobó la liquidación del crédito de la parte demandante.

Igualmente informo que las condenas a favor del demandante corresponden a la suma de **\$156.427.880,95**.

Que no existe a disposición del presente proceso el título judicial. Igualmente informo que se presentó un error en el oficio 115 del 18 de junio de 2021 librado al Banco de Occidente en cuanto al valor a embargar, pues la orden de embargo fue por **\$156.427.880,99** y no por **\$158.427.880,99**.

DIANA MARGARITA MENDOZA FUENTES.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO seguido por **MARTA CARABALI BELLIO** Contra **COLPENSIONES**

Santa Marta, Cinco (5) de agosto de 2021

Rad: 2016-0231

Visito el informe secretarial precedente, se ordena el pago de la suma de **\$156.427.880,99**, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito aprobada arroja los siguientes valores:

causadas al momento de la sentencia

- Se tiene que por concepto de mesadas causadas del 9 de septiembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016 la suma de **\$29.478.406**.

Causadas con posterioridad a la sentencia

- Se tiene que por concepto de mesadas causadas del 1 de enero de 2017 a marzo de 2021 la suma de **\$47.873.870**.

- *Por concepto de intereses moratorios causados desde 9 de septiembre de 2013 a marzo de 2021 la suma de **\$65.455.175,55.***

- *Por concepto de costas en primera instancia la suma de **\$8.330.597,72.***

- *Por costas ejecutivas la suma de **\$5.289.831,72***

En consecuencia, con los dineros que se pongan a disposición en virtud del embargo páguese al apoderado del demandante la suma de **\$156.427.880,95.**

DE LOS OFICIOS DE EMBARGO LIBRADOS AL BANCO DE OCCIDENTE.

Como quiera que el ultimo oficio librado al banco presentó un error en el valor del embargo, se ordena remitir nuevo oficio con el valor correcto que corresponde a la suma de \$156.427.880,99.

Comunique a la entidad banco de occidente que la medida de embargo librada por el despacho fue por la suma de **\$156.427.880,99** y no por la suma de **\$158.427.880,99, como se dispuso en el oficio 115 del 18 de junio de 2021, señálese en dicho oficio lo dispuesto en el auto del 17 de junio de 2021, como es requerir** de carácter URGENTE al Banco Occidente a fin de que dé aplicación a la medida cautelar ordenada por el despacho en proveído de fecha 23 de abril de 2021, por valor de **\$156.427.880,99.** Por secretaría, librese oficio al Banco Occidente. Infórmese también que la sentencia emitida en el proceso cobro **ejecutoria el 24 de enero de 2020** y que el **Número de cuenta del despacho es 470012032001001.** Anexar el auto del 17 de junio de 2021. Anexar autos.

Previa comprobación del pago total notificaciones y desanotaciones correspondientes archívese el expediente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Laboral de Santa Marta:

RESUELVE

PRIMERO: Páguese con los dineros que llegaren a embargarse al apoderado de la demandante la suma de **\$156.427.880,99.**

SEGUNDO: Previa comprobación del pago total notificaciones y desanotaciones correspondientes archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA.
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Santa Marta. – En la fecha 6 de agosto de 2021, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 50, fijados a las 08:00 a.m.

Secretario (a)